

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal de Menor Cuantía - Pertenencia
Demandante	Angela María Vahos Uribe
Demandado	Hered. Indet. de Raquel Rojas de A.
Radicado	05001 40 03 028 2021 00456 00
Providencia	Requiere por dt

Se observa en el expediente, que aún no se encuentra constancia de haberse registrado la medida cautelar de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 01N-17992, tal como se ordenó en el auto admisorio de la demanda, solo obra la constancia de pago de los derechos de registro en la oficina de registro respectiva. (ver doc. dig. 35)

Es por ello que no es posible, proceder a la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, como se indicó en el auto de fecha 16 de diciembre de 2021.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que proceda a aportar al proceso, el certificado de tradición y libertad del mencionado inmueble donde conste el registro de la cautela de inscripción de demanda.

De de lo anterior deberá dar cumplimiento en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto por estados, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

De otro lado se incorpora al expediente digital la respuesta al oficio 0292 del 10 de mayo de 2021, remitida por la Superintendencia de Notariado y Registro (Ver doc. dig. 38 y 39)

NOTIFÍQUESE

8

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce83347d4fed4116d623addf2923f7765ad9bc08ed6fd75cbab917fa61ea0571**

Documento generado en 24/02/2022 06:15:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>